

## Secretaría de Gobierno Coordinación Municipal de Protección Civil San Juan del Río, Querétaro.

1550

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 4, 11, 12, 87, 87 Bis, 88, 88 Bis, 89,90,91, 92, 93 y 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 5 Fracción XXXI, XXXV, 32, 33 Fracción II, XVI, XVII, XIX y 91 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, otorga el presente:

**VISTO BUENO** 

Para el funcionamiento del inmueble con denominación comercial:

## "CENTRO DE CONCILIACION DEL ESTADO DE QUERETARO."

Con el giro autorizado de:

OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

Con domicilio en:

CARRETERA PANAMERICANA No.99 PLAZA COMERCIAL PANAMERICANA LOCAL 19 AL 24, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Lo anterior en lo dispuesto por los artículos 1 Fracción I, IV, V, IX, X, XIV y XV, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35 y 36 del Reglamento de inspección y Verificación para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro; así como los artículos 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 265 y 266 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal de San Juan del Río, Querétaro vigentes a la fecha

Este VISTO BUENO DE NINGUNA MANERA AMPARA circunstancias que posteriormente pudiera ocurrir debido a fenómenos antropogénicos que causen daños a las personas, su propiedad y/o inmuebles y al medio ambiente siendo responsabilidad total, única y exclusiva de el/la responsable del inmueble y/o establecimiento, teniendo plena confianza en que de existir en lo futuro algún riesgo, tomará las acciones necesarias para su identificación, estudio o análisis y los procedimientos destinados a propiciar su posible solución y/o mitigación y prevención, as mismo implementar en su totalidad las actividades que se deriven de su proceso de servicio y cualquier aspecto que cause un riesgo o impacto negativo hacia la comunidad.

De no cumplirse con las observaciones que se indican, se le sancionará como marcan los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del capítulo quinto del reglamento de Inspección y Verificación para el Municipio de San Juan del Río.

Kurthinger (2)

TBGIR VERÓNICA LAGUNA LUJÁN

\*\*ROTECCIÓN CIVID

COORDINADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVILIUAN DEL RÍO

SAN JUAN DEL RÍO, QRO

Protección